

Escaneas  
2-02-07  
ams

3115

Quito, 01 de febrero del 2007

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.-

ow  
da  
R



218

De mi consideración:

Yo, Ing. **DANILO XAVIER BUSTOS PATIÑO**, Gerente General y Representante Legal de la Compañía CORPORACIÓN INDUSTRIAL SAHARACAPS CIA. LTDA. (Exp. 54698), a Ud. muy respetuosamente digo:

Pongo en conocimiento que, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, el día 03 de enero del 2007, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de enero del 2007, el Señor **PABLO DARIO FRANCO DE LA BASTIDA** con C.I. No. 171885673-3 ha cedido al Sr. **DANILO XAVIER BUSTOS PATIÑO** con C. I. No. 171370249-4, sus **DOS (2) PARTICIPACIONES**, de un valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una, que mantenía en la empresa.

Particular que hago conocer para los fines legales consiguientes.

Atte,

Ing. DANILO BUSTOS PATIÑO  
GERENTE GENERAL

ow  
da  
R

de

CESSION DE PARTICIPACIONES  
REGISTRADAS.

ow  
da  
R

02/feb/2007.



**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA : PABLO FRANCO DE LA BASTIDA

A FAVOR DE : DANILO BUSTOS PATIÑO

CUANTIA : U.S. \$ 4,00.

DI : 3, COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de enero del dos mil siete, ante mí Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparece en calidad de CEDENTE, el Señor PABLO DARIO FRANCO DE LA BASTIDA, de estado civil soltero, por sus propios derechos, por una parte; y por otra, en calidad de CESIONARIO, el Ingeniero DANILO XAVIER BUSTOS PATIÑO, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y naturaleza del acto que van a realizar, me piden elevar a Escritura Pública la minuta que me entregan la misma que transcrita literalmente es del siguiente tenor: **SEÑOR**

**NOTARIO** : En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la CESION DE PARTICIPACIONES contenida en los siguientes términos:

**PRIMERO: COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración del presente contrato, el señor PABLO DARIO FRANCO DE LA BASTIDA, propietario de dos participaciones sociales, de



valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una, en virtud de los certificados de aportación de la compañía CORPORACIÓN INDUSTRIAL SAHARACAPS COMPAÑÍA LIMITADA, de estado civil soltero, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTE, por una parte; y por otra, en calidad de CESIONARIO, el Ingeniero DANILO XAVIER BUSTOS PATIÑO, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse.

**SEGUNDO : ANTECEDENTES:** a) La Compañía "CORPORACIÓN INDUSTRIAL SAHARACAPS COMPAÑÍA LIMITADA" fue constituida en esta ciudad de Quito, mediante Escritura Pública celebrada el veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Diciembre del mismo año, con un capital social de DOS MILLONES de sucres (S/. 2'000.000), equivalentes a ochenta dólares norteamericanos. b) Mediante Escritura Pública celebrada el diecinueve de marzo del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón Quito el veinte de diciembre del año dos mil dos, se reformó los estatutos y se aumentó el capital social de la Compañía, de ochenta dólares norteamericanos (U.S.D. 80,00) a cuatrocientos dólares norteamericanos (U.S.D. 400,00), dividido en doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de dos dólares norteamericanos



**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**



cada una, capital social que se descompone de la siguientes manera: doctor David André Liberman Cahn, ciento noventa y ocho dólares norteamericanos (U.S.D. 198,00), equivalentes a noventa y nueve participaciones sociales, de un valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una; doctor Paúl Amilcar Ramírez Hermosa, ciento noventa y ocho dólares norteamericanos (U.S.D. 198,00), equivalentes a noventa y nueve participaciones sociales, de un valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una; y, señor José Alfredo Pozo Figueroa, cuatro dólares norteamericanos (U.S.D. 4,00), equivalentes a dos participaciones sociales, de un valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una. **c)** Mediante Escritura Pública celebrada el doce de mayo del año dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil diecisiete de junio del dos mil cinco, el Señor José Alfredo Pozo Figueroa cedió sus dos participaciones que mantenía en dicha Compañía, a favor del Señor Pablo Darío Franco De la Bastida. **TERCERO: AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** La Junta General de Socios se reunió extraordinariamente el veinticuatro de julio del dos mil seis, en su local social, conforme aparece del acta que se adjunta como documento habilitante, y autorizó al socio señor Pablo Darío Franco De la Bastida la cesión de sus dos participaciones sociales de un valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una, a favor del Ing. Danilo Xavier Bustos Patiño. **CUARTO : CESION :** En virtud de lo expuesto el señor Pablo Darío Franco De la Bastida cede, sus dos



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CORPORACIÓN INDUSTRIAL SAHARACAPS COMPAÑIA LIMITADA".**

**LUGAR Y DIA DE LA CELEBRACIÓN :** En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de Julio del 2006, a las 18H00 en el local social de la Empresa, ubicado en la calle Lizardo García E7-81 y Diego de Almagro, de esta ciudad de Quito.

**ASISTENTES :** Asisten a la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Socios, los Señores: Dr. David André Liberman Cahn, propietario de NOVENTA Y NUEVE participaciones sociales, de un valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una; Dr. Paúl Amilcar Ramírez Hermosa, propietario de NOVENTA Y NUEVE participaciones sociales, de un valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una; y, el Sr. Pablo Darío Franco De la Bastida, propietario de DOS participaciones sociales de un valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una. Los socios por unanimidad acuerdan en celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, según lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónima, en Comandita por acciones y de Economía Mixta.

**QUORUM :** En esta Junta se encuentra reunido todo el capital social suscrito de la Compañía que asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, dividido en DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de dos dólares norteamericanos cada una; por lo que se omite del requisito de la convocatoria previa en virtud de lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, antes referida.

**PRESIDENTE Y SECRETARIO :** Preside la sesión el Dr. David André Liberman Cahn y actúa como Secretario Ad-Hoc el Dr. Paúl Ramírez Hermosa.

**ORDEN DEL DIA :** Como único punto: Autorizar al socio Sr. Pablo Darío Franco De la Bastida, la cesión de sus dos participaciones sociales de un valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una, que mantiene en la Compañía y que forman el uno por ciento del capital social de la misma, a favor del Señor Danilo Xavier Bustos Patiño

**DESARROLLO DE LA SESION :** Constatado el quórum reglamentario, la Presidencia de la Compañía dispone que por Secretaría se proceda a la lectura del único punto del orden del día, el mismo que es el siguiente: Autorizar al socio Sr. Pablo Darío Franco De la Bastida, la cesión de sus dos participaciones sociales de un valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una, que mantiene en la Compañía y que forman el uno por ciento del capital social de la misma, a favor del Señor Danilo Xavier Bustos Patiño.

La concurrencia por unanimidad resuelve aprobar el orden del día, por lo que se declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "CORPORACIÓN INDUSTRIAL SAHARACAPS COMPAÑIA LIMITADA.", siendo las 18H30. El Sr. Pablo Dario Franco De la Bastida, toma la palabra y solicita autorización a la Junta para ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir, sus dos participaciones sociales, de conformidad a los dispuesto en el orden del día de la presente junta, moción esta que puesta a consideración de los asistentes.

La Junta General Extraordinaria de Socios luego de algunas deliberaciones resolvió por unanimidad de todos los votos asistentes, lo siguiente: Autoriza al socio Sr. Pablo Dario Franco De la Bastida, la cesión de sus dos participaciones sociales de un valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una, que mantiene en la Compañía y que forman el uno por ciento del capital social de la misma, a favor del Señor Danilo Xavier Bustos Patiño, facultándole además al cesionario, efectúe los trámites legales pertinentes a fin de que se lleve a cabo la presente resolución.

No habiendo otro punto que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, la misma que leída a los concurrentes es aprobada por unanimidad de todos los asistentes sin modificación alguna. Se deja constancia que esta resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios ha sido tomada por unanimidad, esto es, por doscientos (200) votos, que representan todo el capital social, suscrito y pagado de la Compañía que es de U.S.\$ 400,00.

**ASISTENTES:**

  
Dr. David André Liberman Cahn

  
Dr. Paul Amilear Ramirez Hermosa

  
Sr. Pablo Dario Franco De la Bastida



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 171885673-3

FRANCO DE LA BASTIDA PABLO DARIO  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

13 DE MAYO 1983

REG. CIVIL 0034C-0087 01778 M

PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1983




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3393V2242

SOLTERO NO. DACT.

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE EFRAIN FRANCO PROFESOR

SARA LUCIA DE LA BASTIDA  
 QUITO 17/05/2002

17/05/2014

REN 0050272



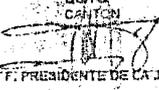
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

92 - 065 1718856733  
 NUMERO CEBULA

FRANCO DE LA BASTIDA PABLO DARIO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 LA MAGDALENA  
 PARRQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171370249-4

BUSTOS PATINO, DANILO XAVIER

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 22 FEBRERO 1983

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 001-C 0380 00739 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1983

*Daniilo Bustos Patino*  
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E493313422

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

COPERNICO ABSALON BUSTOS

LAURA ELVIRA PATINO

QUITO 24/07/2006

26/07/2018

FORMA No. REN 1979630  
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

13-006 1713702494

BUSTOS PATINO  
 Elecciones DANILO XAVIER

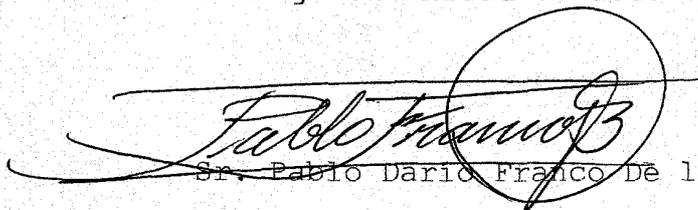
PICHINCHA  
 PROVINCIA

QUITO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

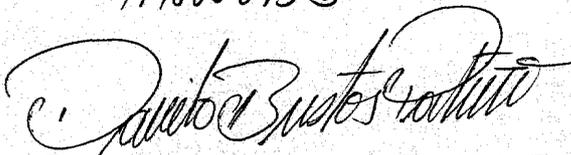



participaciones sociales de un valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una, y que forman parte del capital social de la Compañía, a favor del Ingeniero Danilo Xavier Bustos Patiño. Por su parte, el cesionario acepta las participaciones cedidas y las recibe a su entera satisfacción. **QUINTO : CUANTIA :** La cuantía es de cuatro dólares norteamericanos. **SEXTO:** Todos los gastos que ocasione esta escritura, así como su legalización e inscripción, son de cuenta del cesionario. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de rigor para la plena validez del presente contrato. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor David Liberman Cahn, con matrícula número cinco mil doscientos cincuenta y ocho del "Colegio de Abogados de Pichincha".- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que les fue por mí El Notario, íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se ratifican en todas sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Sr. Pablo Dario Franco De la Bastida

C.C. 171885673-3



Ing. Danilo Xavier Bustos Patiño

C.C. 171370219-4

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO  
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

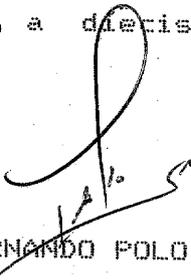
Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgada por PABLO FRANCO DE LA BASTIDA a favor de DANILO BUSTOS PATIÑO, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

*S. Valdivia*  
Dr. Sebastián Valdivia Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

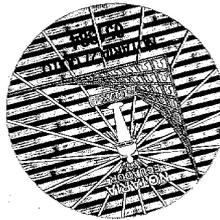


**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitucion de la Compañía CORPORACION INDUSTRIAL SAHARACAPS CIA. LTDA., de fecha veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y siete, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Sebastian Valdivieso Cueva, Notario Vigesimo Cuarto del Canton Quito, de fecha tres de enero del dos mil siete. En Quito, a diecisiete de enero del dos mil siete.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3082** del REGISTRO MERCANTIL de ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 4876, tomo 128 correspondiente a la compañía “**CORPORACIÓN INDUSTRIAL SAHARACAPS CIA. LTDA.**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a treinta de enero del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng